

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Número 22.

Viernes 7 de Agosto.

Año de 1896.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En esta Capital, 250 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porta.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 3 de Agosto de 1891, disponen no se ofor- que por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los re- maticos presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de su- bastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En Cáceres en el Establecimiento Tipográfico de SUCESORES DE ALVAREZ, Portal Llano, número 39.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la su- basta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta de 5 de Agosto.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

En el Diario Oficial del Ministerio de la Guerra, número 171, se halla inserta la Real orden siguiente:

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO.

9.ª Sección.

Circular.

Excmo. Sr.: Para cubrir las bajas que han de resultar en los cuerpos de la Península, islas Baleares y Canarias, por el envío á la isla de Cuba de la fuerza á que se refiere la real orden circular de 23 de Julio último (D. O. núm. 164), el Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Se llaman al servicio de las armas á los excedentes de cupo del reemplazo de 1895.

Art. 2.º Se llaman asimismo al

servicio activo á los excedentes de cupo del reemplazo de 1894.

Art. 3.º El día 12 del mes actual se verificará la concentración de los excedentes de 1895, en las capitales de sus zonas, efectuándose la distribución entre los cuerpos de Infantería con arreglo á las instrucciones que dicten los respectivos Capitanes generales, quienes procurarán que los cuerpos que tengan su zona en la misma región, reciban de ella el contingente que se les asigne.

Art. 4.º Las zonas complementarias de Madrid números 57 y 58, las de Barcelona números 59 y 60 y la de Sevilla número 61, distribuirán los excedentes de dicho reemplazo entre los cuerpos de Infantería de la región, evitándose, en lo posible, su alta en los cuerpos que guarnecen la capitalidad de la zona.

Art. 5.º Los Capitanes generales procurarán que los cuerpos de Infantería que residan en la región de su mando, queden con la misma fuerza después de verificada la incorporación de los referidos excedentes.

Art. 6.º La concentración de los excedentes de cupo del reemplazo de 1894, se verificará en las capitales de las zonas de la Península, en los días que con la debida anticipación designarán los Capitanes generales respectivos.

Art. 7.º La distribución de estos excedentes entre los cuerpos de Caballería, de Artillería é Ingenieros, se efectuará con sujeción al número de zonas que se detallan en el estado inserto á continuación.

Art. 8.º Terminada la elección de los reclutas que han de servir en dichos cuerpos, el arma de Infantería se distribuirá los sobrantes con arreglo á lo prevenido en los artículos 3.º, 4.º y 5.º de esta circular.

Art. 9.º Las unidades orgánicas que no residan en la región donde se halle la zona que ha de facilitar los excedentes, serán representados por oficiales ó sargentos de la misma arma ó cuerpo, ajustándose á las instrucciones que dicten los Capitanes generales, quienes designarán el personal que ha de conducir dichos excedentes á los cuerpos en que han de causar alta.

Art. 10. La elección se verificará conforme á las instrucciones que contiene la real orden de 26 de Octubre de 1895 (D. O. núm. 240).

Art. 11. Los mencionados reclu-

tas disfrutarán el socorro de cincuenta céntimos de peseta diarios, desde que salgan de sus casas hasta el día en que sean elegidos para servir en filas.

Art. 12. A los reclutas que falten á la concentración para su destino á cuerpo, se les aplicarán las prescripciones de la Real orden circular de 20 de Febrero de 1893 (D. O. número 38).

Art. 13. En analogía con lo hecho en otros llamamientos, se concede un plazo que terminará en cada región el día antes del señalado para la concentración, para que los excedentes de cupo del reemplazo de 1894 no incorporados á filas en llamamientos anteriores puedan redimirse á metálico.

Art. 14. Después de terminada la saca, los Jefes de las zonas remitirán á la 9.ª Sección de este Ministerio un estado arreglado al modelo que se publica al final de esta circular.

Art. 15. Los Capitanes generales darán cuantas órdenes consideren necesarias para el nombramiento, marcha y regreso de las partidas receptoras que verificarán los viajes de ida y vuelta por ferrocarril y cuenta del Estado, como asimismo los contingentes conducidos por ellas.

Art. 16. Oportunamente se determinará por este Ministerio, la fecha en que ha de verificarse la concentración de los excedentes de cupo del reemplazo de 1893, para recibir la instrucción militar, en el número que exijan las necesidades del servicio.

Art. 17. Los Capitanes generales de las islas Baleares y Canarias, dispondrán que la concentración y distribución de los excedentes de los reemplazos mencionados, se verifiquen en los días que designen, atendiendo á las vías de comunicación, sujetándose en lo demás á los preceptos consignados en la presente circular.

Art. 18. Los Capitanes generales pedirán á las autoridades civiles la inserción de esta circular, en cuanto al llamamiento se refiere, en los boletines oficiales de las provincias, para que tenga la mayor publicidad, y dictarán además cuantas disposiciones crean encaminadas á que la concentración se verifique en el día señalado y la distribución é incorporación de los contingentes se hagan del modo más conveniente al servi-

cio, resolviendo por sí cuantas dudas puedan ofrecerse acerca del cumplimiento de las prescripciones que contiene esta circular.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de Agosto de 1896.—Azcarra.—Señor.....

Lo que se hace público en este periódico Oficial para conocimiento de los interesados.

Cáceres 6 de Agosto de 1896.

El Gobernador,

Federico Belmonte.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL de Cáceres.

La Comisión provincial, ha aprobado la siguiente distribución de fondos con arreglo á lo prevenido en la ley.

Cáceres 3 de Agosto de 1896.—El Vicepresidente, E. Chamorro.—P. A.—El Secretario, M. Tuñón

CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Mes de Septiembre del año económico de 1896 á 1897.

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formadas por la Contaduría de fondos provinciales conforme a la regla 10.ª de las dictadas por la Dirección general de Administración local en 1.º de Junio de 1886.

Capítulos. Pesetas.

1.º Administración provincial	6000
2.º Servicios generales	2000
3.º Obras obligatorias	1500

4.º Cargas.....	350
5.º Instrucción pública...	2000
6.º Beneficencia.....	50000
7.º Corrección pública....	4000
8.º Imprevistos.....	1000
9.º Nuevos establecimien- tos.....	"
10 Carreteras.....	"
11 Obras diversas.....	"
12 Otros gastos.....	2000
13 Resultas.....	"
14 Ampliación.....	50000
15 Movimientos de fondos ó suplementos.....	"
16 Devoluciones.....	"

TOTAL GENERAL... 118850

Cáceres á 1.º de Agosto de 1896.—El Contador de fondos provinciales, Joaquín M. Cerón.—V.º B.º—El Presidente, Nafria.—Escopia.—Joaquín M. Cerón.

TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA

provincia de Cáceres.

Anuncio.

Habiendo sido nombrado por el Agente ejecutivo de la Zona de Logrosán, D. Antonio Merino Berenguer, vecino de esta Capital, auxiliar de la expresada Zona, se hace saber por este periódico Oficial para conocimiento de las Autoridades municipales y judiciales, contribuyentes de aquella Zona y público en general, en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Cáceres 5 de Agosto de 1896.—El Tesorero de Hacienda, J. Alexandre.

AUDIENCIA TERRITORIAL

de Cáceres.

SECRETARÍA DE GOBIERNO.

Partido judicial de Hoyos.

LISTA definitiva de los ciento cincuenta individuos que como cabezas de familia ha designado por suerte la Sala de Gobierno para desempeñar el cargo de Jurados en las causas que corresponda de dicho partido judicial.

- 1 Acosta Cano, Victoriano, domiciliado en Villamiel.
- 2 Arenas Carrasco, Julián, en Valverde del Fresno.
- 3 Asensio Marín, Celedonio, en Torre de D. Miguel.
- 4 Alvarez Dominguez, Gumersindo, en San Martín de Trevejo.
- 5 Almaráz Alvarez, Esteban, en idem.
- 6 Arroyo González, Francisco, en Perales.
- 7 Asensio Albarrán, Vicente, en Cilleros.

- 8 Alvarez Cordero, Antonio, en idem.
- 9 Alvarez Sotomayor Obregón, Angel, en id.
- 10 Baile Herrera, Florentino, en Villamiel.
- 11 Baile Felipe, Vicente, en id.
- 12 Baile Martín, Carlos, en id.
- 13 Borrero Montero, Eleuterio, en idem.
- 14 Bérrio Durán, Pedro, en Valverde del Fresno.
- 15 Boda Gómez, Baldomero, en Torre de D. Miguel.
- 16 Bello Alcántara, Calixto, en idem.
- 17 Blanco Álvarez, Eganio, en Torre de D. Miguel.
- 18 Blasco Cayetano, Juan, en Gata.
- 19 Blasco Cayetano, Segundo, en idem.
- 20 Baile Navarro, Antonio, en Cilleros.
- 21 Bardillo Callejo, Agustín, en idem.
- 22 Bardillo Gallego, Sotero, en id.
- 23 Carrasco Blasco, Julián, en Villamiel.
- 24 Cabazos Estébez, Ciriaco, en idem.
- 25 Carrizo Parras, Zacarías, en Valverde del Fresno.
- 26 Carrizo García, Vicente, en id.
- 27 Corbo Rodríguez, Julián, en Torrecilla de los Angeles.
- 28 Calvo Torres, Celedonio, en Torre de D. Miguel.
- 29 Cabazalí Castaño, Francisco, en idem.
- 30 Campos González, Francisco, en id.
- 31 Camisón Hernández, Juan, en idem.
- 32 Cordero Botejara, Salustiano, en id.
- 33 Carretero Frade, Crisóstomo, en San Martín de Trevejo.
- 34 Cordero Pardabés, Geraldo, en Perales.
- 35 Casillas Casillas, Benito, en Hoyos.
- 36 Caizada Roma, Victoriano, en Gata.
- 37 Calzada García, Lorenzo, en id.
- 38 Cristo Sánchez, Norberto, en Cilleros.
- 39 Campo Sánchez, Celedonio, en idem.
- 40 Campo Mateo, Hermenegildo, en id.
- 41 Caballero Ramada, Juan, en Acebo.
- 42 Cáceres Gil, Anastasio, en id.
- 43 Domínguez Albalá, José, en Villas-Buenas.
- 44 Domínguez Baile, Martín, en Torrecilla de los Angeles.
- 45 Domínguez Luis, Anacleto, en Torre de D. Miguel.
- 46 Domínguez Luis, Damián, en idem.
- 47 Domínguez Hueso, Hermenegildo, en id.
- 48 Donoso Franco, Ambrosio, en San Martín de Trevejo.
- 49 Domínguez Hernández, Ramón, en Perales.
- 50 Domínguez Gil, Pablo, en id.
- 51 Domínguez Durán, Agapito, en Hoyos.
- 52 Domínguez García, Evaristo, en Gata.
- 53 Enrique Gatos, Francisco, en Villamiel.
- 54 Escudero Rús, Luis, en id.
- 55 Estéban González, Mariano, en Gata.
- 56 Estéban Acemo, Victoriano, en idem.
- 57 Estébez García, Victor, en Acebo.
- 58 Estébez Rodríguez, Eugenio, en idem.
- 59 Gómez Baile, Felipe, en Villamiel.

- 60 González Marcos, Escolástico, en Valverde del Fresno.
- 61 Guerrero García, Pedro, en id.
- 62 Gómez Camisón, Andrés, en Torre de D. Miguel.
- 63 Gómez y Gómez, Cefarino, en idem.
- 64 Giménez y Giménez, Daniel, en idem.
- 65 Gómez Sínhez, Siforiano, en Santibáñez el Alto.
- 66 García Cordero, Santiago, en Perales.
- 67 Gil Cordero, Aureliano, en id.
- 68 Gómez Hernández, Simeón, en Hoyos.
- 69 García Herrero, Celedonio, en Gata.
- 70 González Fernández, Benito, en Eljas.
- 71 García Regalado, Vicente, en Cilleros.
- 72 García Hernández, Francisco, en Acebo.
- 73 Hernández Panto, Cristino, en Valverde del Fresno.
- 74 Herrera Asensio, Braulio, en Torre de D. Miguel.
- 75 Hidalgo Macero, Félix, en San Martín de Trevejo.
- 76 Hernández Godínez, Clemente, en Hoyos.
- 77 Hortigón García, Vicente, en Acebo.
- 78 Iglesias Sánchez, Anselmo, en Torre de D. Miguel.
- 79 Iglesias Calvarro, Camilo, en Robledillo de Gata.
- 80 León Benito, Juan, en Villamiel.
- 81 Lajas Carrizo, Julián, en Valverde del Fresno.
- 82 Lajas Cantos, Narciso, en id.
- 83 López Gómez, Fermín, en Torrecilla de los Angeles.
- 84 Luis Alvarez, Anastasio, en Torre de D. Miguel.
- 85 Martín Bérrio, Teófilo, en Valverde del Fresno.
- 86 Montero Acosta, Juan, en id.
- 87 Méndez Gómez, Alfonso, en id.
- 88 Manso Chamorro, Ramón, en idem.
- 89 Mangas Botejara, Gregorio, en Torre de D. Miguel.
- 90 Martín Estéban, Calixto, en Santibáñez el Alto.
- 91 Martín Estéban, Cristino, en idem.
- 92 Méndez Martín, Eustaquio, en idem.
- 93 Martín Domínguez, Fermín, en San Martín de Trevejo.
- 94 Mora Martín, Cirilo, en id.
- 95 Montero Sánchez, Anacleto, en Perales.
- 96 Moreno Sánchez, Marcelino, en idem.
- 97 Martín Rico, Diego, en Hoyos.
- 98 Martín Moreno, Cayetano, en Eljas.
- 99 Moreno Galavís, Plácido, en id.
- 100 Mateo Ramajo, Juan, en Cilleros.
- 101 Martín Campo, Cirilo, en id.
- 102 Martín Campo, Dionisio, en id.
- 103 Mateo Delgado, Luciano, en id.
- 104 Martínez Tomé, Evaristo, en idem.
- 105 Morientes Martín, Francisco, en id.
- 106 Martín Tovar, Pablo, en Acebo.
- 107 Núñez Bellanco, Blás, en Valverde del Fresno.
- 108 Noche Pérez, Ladislao, en Eljas.
- 109 Navarro Delgado, Rogelio, en Cilleros.
- 110 Pacheco García, Bernardino, en Villamiel.
- 111 Pereira Rivero, Valentín, en Valverde del Fresno.
- 112 Pérez San Martín, Antonio, en Torre de D. Miguel.
- 113 Pérez Andrés, Ladislao, en Gata.

- 114 Rús Moreno, Nicanor, en Villamiel.
- 115 Romero Chamorro, Mercedes, en Valverde del Fresno.
- 116 Robledo Obregón, Ramón, en idem.
- 117 Rojo Durán, Estéban, en id.
- 118 Rojo Durán, Braulio, en id.
- 119 Rodríguez Patón, Roberto, en Perales.
- 120 Rivero Rodríguez, Juan, en id.
- 121 Real Sánchez, Antonio, en id.
- 122 Rojo Calixto, Toribio, en Eljas.
- 123 Ramos Payo, Alejo, en id.
- 124 Rodríguez Guerrero, Doroteo, en id.
- 125 Ramajo Mateos, Gregorio, en Cilleros.
- 126 Redondo Sánchez, Faustino, en idem.
- 127 Rivero Carreta, Nemesio, en id.
- 128 Ramada Manzano, Vicente, en Acebo.
- 129 Simón Robledo, Eugenio, en Valverde del Fresno.
- 130 Simón Martín, Petrolino, en Torrecilla de los Angeles.
- 131 Sánchez Benito, Demetrio, en Torre de D. Miguel.
- 132 Sánchez Bonilla, Dionisio, en Santibáñez el Alto.
- 133 Simón Acosta, Ciriaco, en San Martín de Trevejo.
- 134 Sánchez Blanco, Castor, en Hernán-Pérez.
- 135 Santibáñez Campa, Nicomedes, en Cilleros.
- 136 Sánchez Mateo, Abelardo, en idem.
- 137 Torres Romero, Bautista, en Torre de D. Miguel.
- 138 Torre Asensio, Cosme, en id.
- 139 Torre Gómez, Santiago, en id.
- 140 Tovar Ramón, Agustín, en id.
- 141 Trinidad Cayetano, Pedro, en Perales.
- 142 Urbano Blanco, Gregorio, en Eljas.
- 143 Vegas Martín, Eugenio, en Torrecilla de los Angeles.
- 144 Vázquez Ramos, Domingo, en Torre de D. Miguel.
- 145 Valencia Casillas, Antonio, en Perales.
- 146 Valle Sánchez, Francisco, en idem.
- 147 Vázquez Rivas, Anastasio, en Cilleros.
- 148 Vázquez Santibáñez, Bernabé, en id.
- 149 Vázquez Hernández, Fructuoso, en id.
- 150 Vázquez Rivas, Fructuoso, en idem.

Quedando, con los nombres precedentes, terminada la lista definitiva de los Jurados, cabezas de familia, correspondientes al partido judicial de Hoyos. Y para que conste, con el visto bueno de su S. I., extendiendo la presente que sello y firmo en Cáceres á veintisiete de Julio de mil ochocientos noventa y seis.—El Secretario de Gobierno interino, Roque Pizarro.—Visto Bueno.—El Presidente interino, Caballero.

Partido judicial de Hoyos.

LISTA definitiva de los setenta y cinco individuos que como capacidades ha designado por suerte la Sala de Gobierno para desempeñar el cargo de Jurados en las causas que co-

responda de dicho partido judicial.

- 1 Acosta Pérez, Vicente, domiciliado en Cadalso.
- 2 Asensio Moreno, Narciso, en Villamiel.
- 3 Asensio Moreno, Remigio, en idem.
- 4 Asensio Obregón, Plácido, en idem.
- 5 Arias Camisón, Juan, en Villas-Buenas.
- 6 Bacas Montero, Eduardo, en Villamiel.
- 7 Blasco Castelo, Santiago, en id.
- 8 Bonilla Martín, Rufino, en Santibáñez el Alto.
- 9 Blasco Rodríguez, Liborio, en Gata.
- 10 Baquero Moreno, Lucas, en Eljas.
- 11 Cáceres Galán, Ciriaco, en Torrecilla de los Angeles.
- 12 Castillo Rubio, Silvestre, en id.
- 13 Cáceres Galán, Wenceslao, en idem.
- 14 Cerretero Galdin, Gerónimo, en San Martín de Trevejo.
- 15 Crespo Giménez, Rudesindo, en Gata.
- 16 Cubillano Cano, Saturnino, en Cadalso.
- 17 Carvajal Gómez, Antonio, en idem.
- 18 Cáceres Estévez, Adolfo, en Acebo.
- 19 Costas Peresino, Ramón, en id.
- 20 Domínguez Arias, Tomás en Gata.
- 21 Domínguez Calero, Buenaventura, en Acebo.
- 22 Enrique Gatos, Celedonio, en Villamiel.
- 23 Estévez Rodríguez, Florencio, en Acebo.
- 24 Fernández Sancho, Antolín, en Villamiel.
- 25 Figuerola Nadal, Luis, en San Martín de Trevejo.
- 26 Frades Frades, Martín, en id.
- 27 Fernández Obregón, Pedro, en Eljas.
- 28 Gómez Rodríguez, Vicente, en Villamiel.
- 29 Gómez Teniente, Leoncio, en idem.
- 30 Guillén Calderón, Joaquín, en idem.
- 31 García Sánchez, Honorato, en Santibáñez el Alto.
- 32 Gómez Pérez, Antonio, en Torre de D. Miguel.
- 33 Gómez Sánchez, Isidoro, en San Martín de Trevejo.
- 34 García Godínez, Senen, en id.
- 35 Gómez Hernández, Benigno, en Perales.
- 36 González Pérez, Julián, en Gata.
- 37 García Herrero, Joaquín, en id.
- 38 Guillén Alemán, Luciano, en idem.
- 39 García García, Sebastián, en Descargamaria.
- 40 García Delgado, Julián, en id.
- 41 García Luis, Eugenio, en id.
- 42 García Ruiz, Emilio, en Cilleiros.
- 43 Hernández Sánchez, Claudio, en Robledillo de Gata.
- 44 Jacinto Hernández, Tomás, en Gata.
- 45 Ladero Martín, Julián, en Villamiel.
- 46 Moreno Ramos, Mariano, en Villas-Buenas.
- 47 Montero Cuervo, Torcuato, en Villamiel.
- 48 Moreno Baile, Lorenzo, en id.
- 49 Martín Donoso, Bernabé, en San Martín de Trevejo.
- 50 Moreno Sánchez, Luciano, en Perales.
- 51 Mateos García, Miguel, en Descargamaria.

- 52 Martín Tovar, Antonio, en Acebo.
- 53 Martín Perales, Lorenzo, en idem.
- 54 Pérez Galdin, Tomás, en San Martín de Trevejo.
- 55 Pérez Galdin, Juan, en id.
- 56 Perales Domínguez, Braulio, en Acebo.
- 57 Pérez Alvis, Martín, en id.
- 58 Rodríguez Canillas, Tiburcio, en Robledillo de Gata.
- 59 Rodríguez Canillas, Vicente, en idem.
- 60 Rodríguez González, Rufino, en Gata.
- 61 Rodríguez Calzado, Eusebio, en idem.
- 62 Roldán Martín, Vicente, en Gata.
- 63 Rodríguez y Rodríguez, Pedro, en idem.
- 64 Ramos Martín, Pablo, en Eljas.
- 65 Rodríguez Roldán, Florencio, en Descargamaria.
- 66 Rivero Alonso, Francisco, en Cilleiros.
- 67 Sánchez Cabrane, Victoriano, en San Martín de Trevejo.
- 68 Subirón González, Ildefonso, en Gata.
- 69 Salvador Pérez, Cirilo, en id.
- 70 Sánchez Vellanco, Lorenzo, en Eljas.
- 71 Sánchez Giralte, Ignacio, en Acebo.
- 72 Sande Obregón, Augusto, en id.
- 73 Sande Obregón, Pedro Fernando, en id.
- 74 Ventanas Martín, Diego, en Descargamaria.
- 75 Ventanas Barroso, Cipriano, en idem.

Quedando, con los nombres precedentes, terminada la lista definitiva de los Jurados, capacidades, correspondientes al partido judicial de Hoyos. Y para que conste, con el visto bueno de su S. I., extiendo la presente que sello y firmo en Cáceres á veintisiete de Julio de mil ochocientos noventa y seis.—El Secretario de Gobierno interino, Roque Pizarro.—V.º B.º—El Presidente interino, Caballero.

Edicto de primera subasta de fincas

D. Anselmo Lajara Berenguer, Agente Ejecutivo, por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha de ayer en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución Territorial correspondiente al segundo y cuarto trimestre de 1895 á 1896, se sacan á pública subasta por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Posetas. Cts.

- Juan Barroso Martín.—Con tres cuartillas de tierra de segunda al sitio de los Alamos del Alisar..... 1612 80
- Tres fanegas tierra de segunda á la Vega del Alisar con 30 olivos de segunda á linde de Pascual Rodríguez..... 1800

Linda la 1.ª Por Norte, con Regadera pública; Mediodía, Arroyo del Alisar; Saliente, con herederos de

Juan Rodríguez Diaz, y Poniente, con Francisco Barroso Perales.

Linda la 2.ª Por Norte, con Camino público; Mediodía, terreno concejil; Saliente, con Pascual Rodríguez, y Poniente, con Andrés Gómez.

Las anteriores fincas radican en el término municipal de este pueblo.

La subasta se efectuará en la Casa Consistorial de esta localidad, el día 16 de Agosto á las diez de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la Ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del artículo 37 citado.

En Bohonal de Ibor á 31 de Julio de 1896.—El Agente ejecutivo, Anselmo Lajara.

JUZGADOS.

PLASENCIA.

D. Eugenio Estévez Bustillo, Juez de instrucción de Plasencia y su partido.

Por el presente hago saber: Que para hacer efectivas las costas causadas en causa seguida contra Eustaquio Durán Almendral por lesiones, se saca á pública subasta la finca embargada á dicho procesado, radicante en término municipal de Malpartida de Plasencia, y es la siguiente:

Posetas. Cts.

Una viña al pago del Chorrillo, de cabida de siete cuartillos de sembradura; linda por Saliente y Norte, con Marcelo García; Poniente, con calleja pública, y Mediodía, Blas Mateos, tasada en..... 40

Esta subasta se realizará simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Malpartida de Plasencia el día 21 de Septiembre próximo venidero de once á doce de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del valor dado á la finca embargada, debiendo consignarse previamente el 10 por 100 para tomar parte en el remate, haciéndose constar no haberse suplido la falta de títulos de propiedad debiendo los rematantes su-

jetarse á lo prevenido en la Ley Hipotecaria.

Dado en Plasencia á 3 de Agosto de 1896.—Eugenio E. Bustillo.—El Escribano, José Calvo.

NAVALMORAL DE LA MATA.

D. Cándido López Albasanz, Juez municipal de esta villa de Navalnoral de la Mata.

Hago saber: Que el día veinticuatro del actual á las diez de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sita en la planta baja de la Casa Consistorial de esta villa, la venta en pública subasta por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación de los bienes embargados á Pablo Soria Rodríguez, vecino de Valdeverdeja; en el juicio verbal civil celebrado en su contra á instancia de Braulio Diaz Lozano, en reclamación de cuatrocientos noventa y seis reales y los cuales con su tasación son los siguientes:

Posetas. Cts.

- Una casa en el pueblo de Valdeverdeja calle de las Heras, sin número, compuesta de planta baja, distribuida en portal y cocina unidos y habitaciones, todo doblado excepto un trozo de la cocina y forma troje, corral y un pajar; linda por la derecha entrando con casa de Lorenzo Bravo; izquierda, otra de Juan Bravo, y espalda, con casa de Gregorio Rodríguez, tasada en... 411 50
- Dos olivas en término de Valdeverdeja y sitio de los Palomares, una en terreno de Diego Ramírez y otra en terreno de José Rodríguez Vazquez y otra enclavada en heredad de Pedro Rodríguez Moreno, tasadas en... 50

Para tomar parte en la subasta hay que depositar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; las fincas que se venden no consta que tengan títulos de propiedad, sobre cuyos extremos no podrán hacer reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y fines oportunos.

Dado en Navalnoral de la Mata á tres de Agosto de mil ochocientos noventa y seis.—Cándido López.—Por su mandado, Germán Duque.

HERVÁS.

D. Eladio Herrero Hernández, Juez municipal de la villa de Hervás.

Hago saber: Que el día diez y siete de Agosto próximo venidero de diez á once de su mañana y en los extrados de este Juzgado, tendrá lugar la venta en segunda subasta con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, de la finca embargada á José Feijóo Lomo, para pago del principal y costas del juicio verbal civil seguido en su contra á instancia de Eleuterio Feijóo Lomo.

Para hacer postura depositarán los licitadores sobre la mesa del

Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio y que careciendo la finca de título inscripto serán de cuenta del rematante los gastos que se originen para proveerse de él.

Finca á substar.

Peñetas. Cts.

Una casa sita en término de esta villa en la calle del Rabilero, sin número, compuesta de piso solar, alto y desván; que linda por la derecha entrando en ella, con otra de Pedro Izquierdo; izquierda, con otra de Juan Martil Ciprián, y trasera, con otra de don Bartolomé Lanzos, tasada en... 1025

Dado en Hervás á veintidos de Julio de mil ochocientos noventa y seis.—Eladio Herrero.—De su orden, Paulino Comendador.

JUZGADO MUNICIPAL DE LOSAR DE LA VERA.

En el juicio verbal civil seguido en este Juzgado municipal por reclamación de cantidad del demandante Claudio Fabián Alvarez, al demandado José Calderón, se ha dictado en rebeldía del referido demandado, la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.

En la villa del Losar de la Vera á treinta de Mayo de mil ochocientos noventa y seis, don Antonio Martín Antón, Juez municipal de la misma, habiendo visto y oído los anteriores autos de juicio verbal civil entre partes de la una y como demandante Claudio Fabián Alvarez, de esta vecindad, casado, mayor de edad y oficio jornalero y como demandado José Calderón, vecino de Navalmoral de la Mata, casado, mayor de edad y oficio tabernero.

Vistos los artículos 281 y 685 de la Ley de Enjuiciamiento Civil el señor Juez

Fallo.

Que debía condenar y desde luego condenaba en rebeldía á José Calderón, á que devuelva y satisfaga al demandante Claudio Fabián Alvarez, la suma de diez pesetas objeto del juicio y á todas las costas y gastos del juicio hasta su terminación. Así por esta mi sentencia que se notificará á la parte demandante en propia persona y al demandado rebelde en los extrados del Juzgado y por medio de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Martín.

Pronunciamiento.

La anterior sentencia ha sido leída y pronunciada por el Sr. Juez estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que certifico.—Serafin Espada.

Alcaldías Constitucionales.

CÁCERES.

Anuncio.

El lunes 17 del actual, á las once de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta de un trozo de terreno sobrante de vía pública, al sitio de «Ronda de batillo», de cabida de 114 metros cuadrados con 38 decímetros, bajo el tipo de 3 pesetas metro, que hacen un tal de 343 pesetas 14 céntimos.

Esta se verificará ante mi autoridad y con las formalidades prevenidas en el Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Se hace público por medio del presente, con objeto de que llegue á conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta.

Cáceres 4 Agosto 1893.—El Alcalde, Joaquín Castel.

A las once de la mañana del martes 18 de los corrientes, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, la subasta del servicio de Bagajes de este Cantón, bajo el tipo de 660 pesetas consignadas por la Excmo. Diputación Provincial, y 200 que en concepto de gratificación por servicios especiales, concede el Excmo. Ayuntamiento.

Se verificará ante mi autoridad, con sujeción á las formalidades establecidas en el Real decreto de 4 de Enero de 1883 y bajo las condiciones que obran en el expediente, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de la municipalidad.

Se hace público con objeto de que llegue á conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta.

Cáceres 5 Agosto 1893.—El Alcalde, Joaquín Castel.

LOSAR DE LA VERA.

Vacante de Secretaría.

Por renuncia espontánea del que la venía desempeñando se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo de 999 pesetas anuales satisfechas por trimestres vencidos; cuya plaza será provista en propiedad transcurridos que sean treinta días de la publicación del presente en el Boletín Oficial, siendo agraciado el solicitante que mejores condiciones reúna.

Losar y Agosto 3 de 1893.—El Alcalde, Pedro Antón García.

CASAS DEL MONTE.

Vacante de Farmacia.

Habiéndose creado por la municipalidad de este pueblo indicada plaza titular que dará principio en el corriente año económico, bajo el sueldo ó dotación anual de 500 pesetas pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, por el suministro gratis de cuantos medicamentos necesiten las familias pobres que designe esta Corporación que bajo ningún pretexto excederá su número de 30, quedando el Farmacéutico que resulte agraciado en libertad para contratar con los demás vecinos pulientes de este pueblo, así como con los de los inmediatos de

Segura, Jarilla, Villar, Cabezabellosa, Torno y Navacouzejo, que no existe Farmacia, ni Botiquín alguno.

Se hace público por el presente á fin de que las personas que deseen obtener y desempeñar indicada plaza, presenten ó dirijan á este Ayuntamiento sus solicitudes debidamente documentadas en el término de treinta días, á contar desde el que aparezca inserto éste en el Boletín Oficial de la provincia; haciendo presente que finalizado dicho plazo no serán admitidas.

Teniendo en cuenta los aspirantes que los pueblos limítrofes antes expresados, consta el que menos de 200 vecinos y éste de 300 á 400; el cual es saludable y pintoresco como ninguno en España no sólo por la posición topográfica que ocupa y abundantes y finas aguas que por el mismo circulan; sino también por el hermoso panorama que en todas direcciones presenta, dada la mucha abundancia de vegetación frutal de varias clases de que se halla poblado la mayor parte de su término municipal.

Casas del Monte 2 de Julio de 1893.—El Alcalde, Francisco Llopis.—Por su orden, el Secretario, Rogelio Cabezañá Corrales.

LA CUMBRE.

Anuncio.

De orden de mi autoridad se halla depositada en un vecino de este pueblo una novilla de tres á cuatro años, colorada y blanca por la barriga, cornialta, en buenas carnes, sin hierro, señal, hendidas ambas orejas y golpe por detrás, que apareció extraviada hace veinte días en la dehesa Valdeaparricio, la cual transcurridos que sean treinta días contados desde la fecha sin que sea reclamada por su dueño, será vendida en pública subasta.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de su dueño y pase á recogerla.

La Cumbre 3 de Agosto de 1896.—El Alcalde, Baltasar Barnejo.

ALDEANUEVA DE LA VERA.

Camino vecinal.

Semana del 13 al 18 de Abril de 1896.

CUENTA de los gastos ocasionados durante expresada semana, en la reparación del camino de Cascarones, en la cita la semana, á saber:

Table with 2 columns: PERSONAL and Pesetas. Cts. Rows include Justo Muelas, Pedro Muelas, and Total.

Suma la precedente relación las figuradas 24 pesetas.

Aldeanueva de la Vera 19 de Abril de 1896.—El encargado de las Obras, Laureano Aparicio.—Páguese.—El Alcalde, Francisco Jilarte.—Es copia.—El Secretario, José Méndez Soñra.

HOSPICIO PROVINCIAL

Semana del 5 al 11 de Julio de 1896

LISTA general de operarios, materiales y demás gastos, ocasionados durante dicha semana, en un nuevo pasillo á los corrales y enlucido en un dormitorio.

JORNALES.

Peñetas Cts.

Table with 2 columns: Name and Amount. Rows include José Solana, Antonio Solana, Pablo García, etc.

MATERIALES Y DEMÁS GASTOS.

Table with 2 columns: Description and Amount. Rows include ladrillos, arena, etc.

RESUMEN.

Table with 2 columns: Description and Amount. Rows include Importan los jornales, materiales, etc.

Importa esta cuenta la cantidad de 127 pesetas 62 céntimos que he recibido del señor Depositario de fondos provinciales.

Cáceres 11 de Julio de 1896.—El Encargado, Benito García.—V.º B.º —Emilio M.º Rodríguez.

ANUNCIO.

El día 4 del corriente y á las once de la mañana, desapareció de la Huerta de la Ropé, una jaca de cinco años, pelo castaño claro, de alzada siete y media cuartas, paticalzada del izquierdo, de la propiedad de Antonio Sala Merino, vecino de esta Capital.

CÁCERES: 1896.

Tip. de Sucesores de Alvarez. Portal Llano, 39.